



PONE TÉRMINO A ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LAS REGIONES DEL MAULE Y DEL BIÓBIO

**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 MAR 2017**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
10 MAR 2017
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

DECRETO SUPREMO N° 347

SANTIAGO, 9 DE MARZO DE 2017

Lo establecido en el artículo 41 y 32 número 5 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en los Decretos Supremos N° 84, 88, 97 y 129, todos del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la resolución N° 1.600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que en la Región del Maule y en la Región del Biobío, se ha controlado la emergencia acaecida a causa de los incendios forestales a un punto tal, que no se justifica mantener el estado de excepción constitucional de catástrofe en ellas.

2.- Que de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese término, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, a los estados de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en todas las comunas de la Región del Maule, declarados mediante los Decretos Supremos N° 84, 88 y 97, todos de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese término, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, al estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en todas las comunas de la Región del Biobío, declarado mediante el Decreto Supremo N° 129, de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LCB/AAA/IGS/
Distribución:

- 1) Intendencia Regional del Maule y Biobío
- 2) Ministerio de Defensa Nacional
- 3) Diario Oficial

**TOMADO RAZON
10 MAR 2017
Contralor General de la República**

**DIVISION JURIDICA
COMITE 4
JEFE
10 MAR. 2017**